

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DIGITALES QUE FACILITEN LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO. CONTR 2023 680408.

En la tramitación del expediente para la contratación por lotes, de los **“SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DIGITALES QUE FACILITEN LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO”**, se han puesto de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Tras la entrada en vigor el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el 19 de febrero de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico, entre las que se encuentra, en el Componente C22 con título «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

Medida: Inversión 2 (C22.I2) denominada «Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia», en el Hito 325, con rúbrica «Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida».

Una vez presentada por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía una relación pormenorizada de los proyectos de inversión a realizar financiables con los créditos aportados por la Administración General del Estado en el marco del componente 22, con fecha 29 de octubre de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicho Convenio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 270, el 11 de noviembre de 2021, y para general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto el mencionado artículo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 226, el 24 de noviembre de 2021. Seguidamente, se dictó Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se publica Adenda de modificación de anexos de dicho convenio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94 de 19 de mayo de 2023). Dichos fondos están destinados prioritariamente a desarrollar las infraestructuras sociales y económicas y a fortalecer el capital humano en un futuro que será verde y digital.

Atendiendo a lo anterior, la Agencia ha dispuesto destinar parte de estos “Fondos Next Generation EU” al diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento de soluciones digitales que faciliten la evolución tecnológica de la tarjeta Andalucía Junta Sesenta y cinco, permitiendo así automatizar la gestión de la TAJ65 y los servicios vinculados a su uso y cumpliendo así con uno de los objetivos marcados por Europa que es el avance hacia la era digital.

Segundo.- Con fecha 03 de agosto de 2023 se emitió Memoria justificativa por la persona responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quedando acreditados, entre otros extremos, la

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		20/09/2023 17:47:34	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw6l99h0uN671G20Rs0p950m1wf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, el contenido para satisfacerlas, así como la insuficiencia de medios por parte de la Agencia para llevar a cabo los servicios que integran el objeto de esta contratación.

De conformidad con lo expuesto en la citada Memoria, el contrato se encuentra financiado en un 82,64% mediante los fondos MRR-Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El 24 de agosto de 2023 fue aprobado pliego de prescripciones técnicas, en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

Tercero.- El informe tecnológico preceptivo de la Dirección General de Estrategia Digital, de fecha 30 de agosto de 2023, es de carácter favorable “*dado que no observaban impedimentos técnicos que aconsejasen lo contrario*”.

Cuarto.- Con fecha 05 de septiembre de 2023, se acordó por la Dirección Gerencia de la Agencia el inicio del procedimiento abierto para la contratación, por lotes (3) de los SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DIGITALES QUE FACILITEN LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO , bajo el número de expediente CONTR 2023 680408, por un importe de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.324.926,40 €), Iva excluido, siendo el período de ejecución del contrato de 24 meses, desde su formalización y sin que esté prevista la posibilidad de prorrogarlo.

Los lotes en los que se dividen el contrato son los siguientes:

Lote 1: SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN WEB PARA AUTOMATIZAR Y SIMPLIFICAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO.

Presupuesto de licitación: QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (530.976,80 €), al que corresponde un IVA de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (111.505,13 €).

	Iva excluido	IVA	Iva incluido
LOTE 1	530.976,80 €	111.505,13 €	642.481,93 €

Quedando la financiación de esta manera:

- Financiación Servicios Next Generation sin IVA : 530.976,80 €
- Auto-financiación IVA de Servicios: 111.505,13 €

Lote 2: SERVICIOS DE PROCESAMIENTO INTELIGENTE DE DOCUMENTOS Y AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DE PROCESOS EN LA GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO.

Presupuesto de licitación: CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA EUROS (411.140,00 €), al que corresponde un IVA de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (86.339,40 €).

	Iva excluido	IVA	Iva incluido
LOTE 2	411.140,00 €	86.339,40 €	497.479,40 €

Quedando la financiación de la siguiente manera:

- Financiación Next Generation sin IVA : 411.140,00 €
- Auto-financiación total de IVA : 86.339,40 €

Lote 3: SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS USOS Y SERVICIOS VINCULADOS A LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO.

Presupuesto de licitación: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.382.809,60 €), al que corresponde un IVA de DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (290.390,02 €).

	Iva excluido	IVA	Iva incluido
LOTE 3	1.382.809,60 €	290.390,02 €	1.673.199,62 €

Quedando la financiación de la siguiente manera:

- Financiación Next Generation sin IVA : 1.382.809,60 €
- Auto-financiación total de IVA : 290.390,02 €

PRESUPUESTO (24 meses)	IVA EXCLUIDO	IVA INCLUIDO
Lote 1	530.976,80 €	642.481,93 €
Lote 2	411.140,00 €	497.479,40 €
Lote 3	1.382.809,60 €	1.673.199,62 €
Total	2.324.926,40 €	2.813.160,95 €

El valor estimado del contrato asciende a DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.789.911,68 €), Iva excluido, siendo por tanto una contratación sujeta a regulación armonizada.

Quinto.- Con fecha 11 de septiembre de 2023 se emite informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (nº de informe: AJ-CIJFI 2023/259), en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación, de carácter favorable, si bien con alguna apreciación que ha requerido la elaboración de una memoria justificativa complementaria, que queda unida al expediente.

Sexto.- La Jefatura Económico-Financiero de la Agencia ha emitido, con fecha 18 de septiembre de 2023, documento de conformidad de disponibilidad presupuestaria a la solicitud de compra elaborada por parte del

órgano proponente del contrato, para atender las obligaciones económicas que se derivan de la citada contratación.

Séptimo.--Consta autorizado el gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación, mediante documento contable A suscrito por la Intervención competente el día 19 de septiembre de 2023 y por la Dirección Gerencia el 20 de septiembre de 2023.

Octavo.- Desde la Secretaría General de la Agencia, se ha propuesto a la Dirección Gerencia la aprobación del citado expediente.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante"*.

Segundo.- Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

Tercero.- De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de esta Ley "con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él".

Cuarto.- El artículo 15.2. u) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, (en adelante los Estatutos de la Agencia) dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y una vez completadas las actuaciones preparatorias del expediente de contratación previstas en el artículo 116 de la LCSP.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación por lotes de los **"SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES DIGITALES QUE FACILITEN LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO"**, CONTR 2023 680408, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		20/09/2023 17:47:34	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw6l99h0uN671G20Rs0p950m1wf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

presupuesto máximo de licitación de todos los lotes de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.324.926,40 €), al que corresponde un Iva de 488.234,55 €, para un período inicial de ejecución de veinticuatro (24) meses. No está prevista la posibilidad de prorrogar del contrato.

PRESUPUESTO (24 meses)	PRESUPUESTO IVA EX-CLUIDO	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO IVA IN-CLUIDO
Lote 1	530.976,80 €	111.505,13 €	642.481,93 €
Lote 2	411.140,00 €	86.339,40 €	497.479,40 €
Lote 3	1.382.809,60 €	290.390,02 €	1.673.199,62 €
PRESUPUESTO TOTAL	2.324.926,40 €, IVA EXCLUIDO;		
	2.813.160,95 € IVA INCLUIDO		

El valor estimado del contrato asciende a DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.789.911,68 €), Iva excluido.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, conforme a los artículos 22, 131 y 156 de la LCSP, a cuyos efectos deberá publicarse el oportuno anuncio de licitación en el perfil de contratante y con carácter previo en el Diario Oficial de la Unión Europea en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.1 del anterior texto normativo.

Tercero.- La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, por lotes, con cargo a la siguientes partidas presupuestarias:

LOTE 1:

Año	Importe IVA INCLUIDO	Posición presupuestaria
2024	547.759,64 €	<ul style="list-style-type: none"> Partida de Fondos Next Generation para Servicios: 1851180000 G/31R/60905/00 MR08220201 2021001109
2025	94.722,29 €	<ul style="list-style-type: none"> Partida de Auto-financiación para IVA Servicios: 1851010000 G/31R/60905/00 01 2023000085

LOTE 2:

Año	Importe IVA INCLUIDO	Posición presupuestaria
2024	315.979,40 €	<ul style="list-style-type: none"> Partida de Fondos Next Generation para Servicios: 1851180000 G/31R/60905/00 MR08220201 2021001109 Partida de Auto-financiación para IVA Servicios: 1851010000 G/31R/60905/00 01 2023000085
2025	181.500,00 €	

LOTE 3:

Año	Importe IVA INCLUIDO	Posición presupuestaria
2024	401.622,04 €	<ul style="list-style-type: none"> Partida de Fondos Next Generation para Servicios: 1851180000 G/31R/60905/00 MR08220201 2021001109 Partida de Auto-financiación para IVA Servicios: 1851010000 G/31R/60905/00 01 2023000085
2025	1.271.577,58 €	

Cuarto.- La designación como responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, a la persona titular de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que actualmente es Alberto Rodríguez Vela.

Quinto.- La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		20/09/2023 17:47:34	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw6l99h0uN671G20Rs0p950m1wf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	